



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2007

VISTO la Resolución N° 3273/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Lic. María Eva VIGLIECCA como aspirante a Magíster en Docencia Universitaria de la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Pablo PINEAU ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La regionalización como particularidad institucional de la Universidad Tecnológica Nacional", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Prof. Rubén CUCUZZA, Dra. Myriam SOUTHWELL y Mg. Claudio SUASNABAR como miembros titulares del Jurado de Tesis; y al Dr. Walter LEGNANI, Mg. Miguel SOSA y Dr. Fernando NÁPOLI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La regionalización como particularidad institucional de la Universidad Tecnológica Nacional" presentada por la Lic. María Eva VIGLIECCA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Prof. Rubén CUCUZZA, Dra. Myriam SOUTHWELL y Mg. Claudio SUASNABAR.

Miembros Suplentes: Dr. Walter LEGNANI, Mg. Miguel SOSA y Dr. Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 438/2007

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento